

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 193/14

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila) en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 9 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navarredonda de Gredos, a 10 de enero de 2014.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.